vinetur

La Unión Europea endurece las normas sobre envases para reducir residuos y exigir reciclabilidad total en 2030

Las nuevas obligaciones afectarán a todos los envases, incluidos los importados, y prohíben plásticos de un solo uso en frutas y verduras

martes 7 de abril de 2026



La Unión Europea aplicará nuevas normas sobre envases a partir del 12 de agosto de 2026. Estas medidas forman parte del Reglamento 2025/40 sobre Envases y Residuos de Envases (EU PPWR), aprobado para reducir los residuos, impulsar la reutilización y asegurar que todos los envases en el mercado europeo sean reciclables de forma económicamente viable. La implantación será progresiva hasta 2040, pero las primeras obligaciones comenzarán en agosto del próximo año.

El reglamento afecta a todos los envases utilizados para alimentos, incluidos los que llegan desde fuera de la Unión Europea. Los exportadores deberán cumplir los mismos requisitos que los productores europeos. Entre las principales novedades se encuentran estándares más estrictos en sostenibilidad, etiquetado y conformidad. Todos los envases deberán ser reciclables antes de 2030. Además, el plástico utilizado tendrá que contener un porcentaje mínimo de material reciclado, reducir su peso y volumen, y presentar menores niveles de contaminantes.

Las empresas que produzcan plásticos reciclados fuera de la Unión Europea tendrán que ajustarse a los mismos criterios exigidos dentro del territorio comunitario, tanto en recogida como en emisiones al medio ambiente. El reglamento también limita el uso de sustancias consideradas preocupantes, como las sustancias perfluoroalquiladas (PFAS), presentes en algunos materiales plásticos.

Algunas restricciones afectan directamente a productos habituales en la alimentación. Por ejemplo, se prohibirá el uso de envases de plástico de un solo uso para frutas y verduras frescas en cantidades inferiores a 1,5 kg. Las etiquetas adhesivas que se colocan sobre estos productos deberán cumplir requisitos de compostabilidad industrial. Lo mismo se aplicará a las bolsas monodosis para té y café.

A partir del 12 de agosto de 2026, todos los envases comercializados en la Unión Europea deberán ir acompañados de una Declaración de Conformidad (DoC). Este documento es una auto-declaración legal por parte del fabricante o proveedor del envase, donde se confirma que el producto cumple con las exigencias del EU PPWR. Los exportadores tendrán la obligación de compartir toda la documentación necesaria a lo largo de la cadena de suministro. Esto incluye tanto la DoC como la documentación técnica que respalda el cumplimiento, elaborada según los modelos recogidos en los

anexos VII y VIII del reglamento.

La Comisión Europea ha publicado documentos informativos para facilitar la adaptación a estas nuevas normas. El objetivo es ayudar a fabricantes, proveedores y exportadores a preparar sus procesos y productos antes de la entrada en vigor del reglamento. Las autoridades comunitarias esperan así avanzar hacia una economía más circular y reducir el impacto ambiental asociado al uso masivo de envases, especialmente plásticos.